

INMOBILIARIA SAMLUGA S. A.

Guayaquil, 13 de Marzo de 2014

84206

Ingeniero Civil
JOSE EMILIO ARCE CROVARI
Ciudad.-

9031-M-99

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA SAMLUGA S. A., en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO, por el período de CINCO AÑOS, con las facultades y deberes que determina el Estatuto Social, conforme al cual le corresponde entre otras funciones, ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía sin más limitaciones que la establecida en el literal g) del Art. Vigésimo Sexto del Estatuto.

Las atribuciones vigentes del PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía constan en la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil Dr. Salim Fernando Manzur Capelo el 19 de Junio del 2001, inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de Noviembre del 2001.

De usted, muy atentamente,

INMOBILIARIA SAMLUGA S. A.

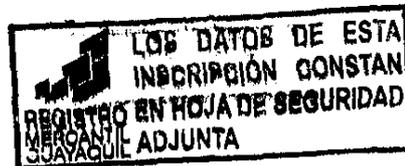
D.G. MARIA ANDREA ARCE SUAREZ DE SAAB
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Guayaquil, 13 de Marzo de 2014

Yo, ING. CIV. JOSE EMILIO ARCE CROVARI, acepto el cargo para el cual he sido designado.-

Cf

ING. CIV. JOSE EMILIO ARCE CROVARI



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.529
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

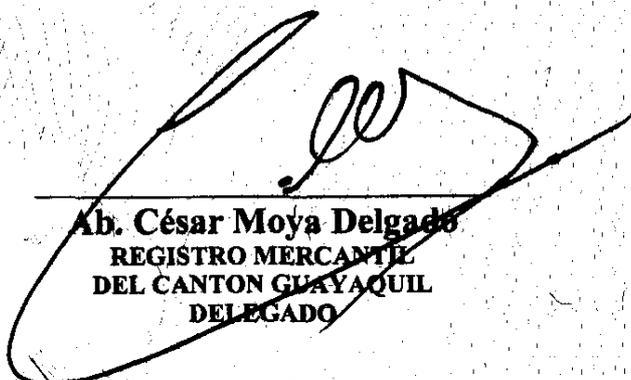
1.- Con fecha tres de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **INMOBILIARIA SAMLUGA S.A.**, a favor de **JOSE EMILIO ARCE CROVARI**, de fojas **13.424 a 13.426**, Registro de Nombramientos número **4.309**.

ORDEN: 13529



Guayaquil, 07 de abril de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N. 792801

